LEGALIZACION 060913380673
13/03/2006 10:23:04 $20.00
DPRP PCIA. BUENOS AIRES 01 147834/6 09/10/2006 09:01:36 me72 LP0096

FOLIO 1113.-PRIMERA COPIA.----------

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS SESENTA Y DOS.-En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a DOCE de SETIEMBRE del DOS MIL SEIS, ante mí, NORBERTO RAFAEL JUAN, Escribano titular del Registro 1252, comparecen: por una parte Graciela Emilia MASSA, argentina, viuda, documento nacional de identidad 11.245.970 y domiciliada en Paso 29, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Esteban CORRALES, argentino, soltero, documento nacional de identidad 26.670.470 y domiciliado en Calle 344 número 3781, primer piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y por la otra Eduardo Alberto LOMBARDI, argentino, casado, documento nacional de identidad 18.012.756 y domiciliado en Matienzo 620, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; todos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que la primera concurre en nombre y representación de Enrique Orlando ROSSI, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Elisa Rocchi, nacido el 17 de julio de 1921, documento nacional de identidad 1.144.701 (CUIT.20-01144701-6) y domiciliado en Craviotto 3051, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y de Beatriz Alicia CORRALES ó CORRALES y SABO, argentina, soltera, nacida el 6 de mayo de 1953, documento nacional de identidad 11.128.532 (CUIL.27-11128532-8) y domiciliada en Craviotto 3051, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder General Amplio del 28 de abril de 2006, pasada ante la Escribana de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, María Alejandra Borelli, al folio 679 del Registro 26 a su cargo, que en fotocopia agreguè al folio 1111 y que la mandataria asegura se encuentra vigente; el segundo en nombre y representación de Ela SABO, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Fe-

derico Corrales, nacida el 2 de noviembre de 1927, libreta cívica 3.124.595 (CUIL.27-03124595-3) y domiciliada en Andrés Baranda 1135, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; de Carlos Alberto CORRALES ó CORRALES y SABO, argentino, casado en primeras nupcias con Carmela Jacinta Di Pierro, nacido el 29 de julio de 1950, libreta de enrolamiento 8.385.214 (CUIL. 20-08385214-4) y domiciliado en Andrés Baranda 1115, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y de Claudia CORRALES ó CORRALES y SABO, argentina, casada en primeras nupcias con Ariel Néstor Polli, nacida el 5 de setiembre de 1961, documento nacional de identidad 14.762.182 (CUIL.27-14762182-0) y domiciliada en Urquiza 2740, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder General Amplio que éstos le otorgaran mediante escritura del 22 de mayo de 2006, pasada ante el Escribano de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Nicolás Soligo Schuler, al folio 196 del Registro 42 a su cargo, que en fotocopia agrego a la presente y que el mandatario asegura se encuentra vigente; y el último en su carácter de Presidente de la firma "FARMA KD S.A." (CUIT.33-70832242-9) con domicilio en Balcarce 1318 de esta ciudad, cuya personería se acreditará al final de la presente.- Y los dos primeros en las representaciones acreditadas, dicen: Que VENDEN a FARMA KD S.A., los siguientes inmuebles: 1) Sito en la Ciudad y Partido de QUILMES, Provincia de BUENOS AIRES, calle VICENTE LOPEZ número OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO entre 12 de Octubre y 1° de Mayo, cuyo terreno está formado por el lote designado con la letra "O" de la Manzana "B", que mide: 14 metros 20 centímetros de frente al Nord Este; por 34 metros 64 centímetros de fondo, lo que hace una Superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS OCHENTA Y NUEVE DE-

CIMETROS CUADRADOS, lindando: por su frente al Nord Este con la calle Vicente Lopez; al Nord Oeste con el lote P; al Sud Oeste con el lote K; y al Sud Este con los lotes L y N.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección T, Manzana 39, Parcela 2d.-2) Sito en la Ciudad y Partido de QUILMES, Provincia de BUENOS AIRES, calle VICENTE LOPEZ entre 12 de Octubre y 1º de Mayo, cuyo terreno está formado por el lote designado con la letra "N" de la Manzana "B", que mide: 8 metros 66 centímetros de frente al Nord Este; por 25 metros 98 centímetros de fondo, lo que hace una Superficie de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, y linda: por su frente al Nord Este con calle Vicente Lopez; al Nord Oeste con parte del lote "O"; al Sud Oeste con parte del lote "L"; y al Sud Este con el lote "M".-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección T, Manzana 39, Parcela 2e.-Y según cédula catastral ambos inmuebles se encuentran unidos con las siguientes medidas y linderos: 22 metros 89 centímetros de frente al Nord Este, lindando con calle Vicente Lopez; 25 metros 98 centímetros en su costado al Sud Este, lindando con la Parcela 2f; en su contrafrente al Sud Oeste está formado por una línea quebrada de 8 metros 66 centímetros y 8 metros 12 centímetros, lindando con la Parcela 2g, y 14 metros 48 centímetros, lindando con parte de la Parcela 2h; y 34 metros 15 centímetros en su costado al Nord Oeste, lindando con la Parcela 2c; todo lo que hace una Superficie de SETECIENTOS DIECINUEVE METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS.-PARTIDA número 36.209.-VALUACION: 104.075 pesos.-LES CORRESPONDE a los vendedores: El LOTE "O": I) Por compra que hicieron José Di Blasi, Federico Corrales y Enrique Orlando Rossi a Juan

Juan, mediante escritura del 25 de agosto de 1965, pasada ante el Escribano de Quilmes, Provincia de Buenos Aires Feliciano Burgardt, la que se inscribió en Quilmes bajo el número 57 año 1966.-II) Por compra que hicieran de la tercera parte indivisa Federico Corrales y Enrique Orlando Rossi a José Di Blasi, mediante escritura del 15 de febrero de 1974, pasada ante el Escribano de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Severo Currao, la que se inscribió en Quilmes en la Matrícula 37405.-III) A Enrique Orlando Rossi, por Adjudicación por Disolución de la sociedad conyugal en autos Rossi Enrique Orlando, Rocchi Elisa s/ Divorcio, que tramitó ante el Juzgado número 26 del Departamento Judicial de La Plata, según oficio del 6 de marzo de 1981, lo que se inscribió en la misma matrícula.-El LOTE "N": I) Por compra que hicieron Federico Corrales y Enrique Orlando Rossi a Normando Figueroa, mediante escritura del 22 de diciembre de 1967, pasada ante el Escribano de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Francisco de la Torre, al folio 642 del Registro a su cargo, la que se inscribió en Quilmes en la Matrícula 10.305.-II) Por Adjudicación -de su parte indivisa- por Disolución de la sociedad conyugal a favor del señor ROSSI, mediante escritura del día de la fecha, pasada ante mí, al folio 1111 y que se inscribirá juntamente con la presente.-Por último fallecido Federico Corrales su sucesión tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos "Corrales Federico s/ Sucesión Ab-Intestato", los que tengo a la vista y de los que resultan: A fojas 53, se dictó lo siguiente: "Quilmes, 11 de abril de 2001.-Y VISTOS: Estos actuados caratulados "Corrales Federico s/ Sucesión Ab-Intestato" de cuyas constancias, RESULTA: 1) Que con el certificado de de-

función de fs.3 queda acreditado el fallecimiento de Federico Corrales ocurrido el día 29 de junio de 2000.-2) Que el referido causante al momento de su deceso se encontraba unido en matrimonio con Ela Sabo, acto celebrado el día 29 de setiembre de 1949, según surge de la pieza obrante a fs.10/12 de este sucesorio.-3) Que de la mentada unión nacieron Carlos Alberto el día 29 de julio de 1950; Beatriz Alicia el día 06 de mayo de 1953 y Claudia Corrales y Sabo el día 05 de setiembre de 1961, según se acredita con los instrumentos que lucen a fs.4/9 de este sucesorio.-4) Que con los diarios y recibos agregados a fs. 45/49 consta haberse efectuado la publicación de edictos que establece el artículo 734 inc.2do del CPCC y sobre cuyo vencimiento y resultado negativo informa el Actuario a fs.51.-Por ello, en mérito de la conformidad expresada por la señora Agente Fiscal a fs.52 y a lo dispuesto por los artículos 3545, 3565, 3570, 3576, ss y cc del Código Civil y 735 y 737 del CPCC.-DECLARO: En cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Federico Corrales le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Carlos Alberto, Beatriz Alicia y Claudia Corrales y Sabo, y su cónyuge supérstite Ela Sabo, ésta última en cuanto a los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda respecto de los gananciales.-Cése la intervención del Ministerio Público Fiscal.-Regístrese.-Hay una firma.-Hay un sello".-A fojas 70, se dictó: Quilmes, 14 de marzo de 2002.-Con los comprobantes adjuntados, tiénese por cumplidos los aportes de ley...Hay una firma.-Hay un selllo".-A fojas 112, se declaró: Quilmes, 7 de agosto de 2006.-Agréguese.-En atención a lo pedido y estado de este sucesorio, proveo: Tiénese por practicada la correspondiente declaración jurada patrimo-

nial y con la misma por determinada la tasa de justicia que en autos se debe tributar.-Con los comprobantes de fs.87 y 88 tiénese por oblada la tasa de justicia y sobre-tasa de justicia.-Tiénese por cumplidos en autos el extremo que establece el art.765 del CPCC, lo dispuesto por las leyes 10707 y 17801 y asimismo la Resolución 432/00 de la SCJBA...Previo cumplimiento por parte del letrado interviniente de lo edictado por el art.21 de la Ley 6716 según Dec.4771/96, inscríbase por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de ésta provincia la Declaratoria de Herederos dictada en autos en relación a los inmuebles relictos, en la proporción que al "de cujus" correspondían y que se identifican como: 1) Nomenclatura Catastral: Cir.I - Secc.T - Mz.39 - Parc.2d, Matrícula 37405 y 2) Nomenclatura Catastral: Circ.I - Secc. T - Mz 39 - Parc.2e, Matrícula 10305, ambos del Partido de Quilmes (086) de esta provincia.-A esos fines, expídase la documentación de rigor.-Téngase presente la autorización conferida.-Con los comprobantes de fs.87 y 89 tiénese por cumplidos los aportes de ley.-En atención a lo solicitado, procédase al desglose y entrega de fs.80/86 al interesado y/o autorizado bajo la debida constancia.-Asimismo, concédese en préstamo las persentes actuaciones al peticionante y/o autorizado por el término de 10 días con cargo de oportuna devolución bajo apercibimiento de ley (arts.127 inc.3 y 128 del CPC)...Hay una firma.-Hay un sello".-A fojas 114, se dictó: "Informo a S.S. en orden a lo prescripto por el art.295 de la Ley 10397 - T. O. por Resol.120/04 (Código Fiscal) que practicada la correspondiente liquidación de la TASA DE JUSTICIA que en autos corresponde tributar, conforme el valor del patrimonio que surge de la declaración jurada obrante a fs.110/111, arroja un importe de pesos seiscientos veintinueve con setenta

centavos/($629,70), que se encuentran oportunamente oblados (ver fs.88).-Quilmes, 7 de agosto de 2006.-Hay una firma.-Abogado Secretario.-Quilmes, 7 de agosto de 2006.-Hágase saber lo que surge del informa que antecede.-Hay una firma.-Alda beatriz Pascuet-Juez".-Y a fojas 116, se dictó: Quilmes, 30 de agosto de 2006.-Téngase presente.-estese a lo proveído a fs.112 vta.6to párrafo.-Hay una firma.-Alda Beatriz Pascuet-Juez".-ES COPIA FIEL, DOY FE.-CON LOS CERTIFICADOS que se agregan, expedidos por el Registro de la Propiedad con fecha 4 de este mes en curso, bajo los números 1273182/3 (dominio), 1273205/7 (inhibiciones), -èstos agregados al folio 1111- 1273189/9 (dominio) y 1273211/4 (inhibiciones), se acredita: Que por los nombres de los vendedores no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes, que los deslindados, cuyos dominios constan a nombre de Federico Corrales y Enrique Orlando Rossi, no reconocen embargos, hipotecas ni otras restricciones, no encontrándose afectado por las Leyes 14394, 14005 ni 4564.-No se adeuda suma alguna en concepto de Impuestos Inmobiliarios, Municipales ni de Aguas Argentinas de acuerdo a los certificados agregados al folio 1111.-BAJO TALES CONCEPTOS se realiza esta venta por el por el precio total y convenido de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, de cuya suma recibieron antes de ahora la suma de Noventa y cinco mil dòlares estadounidenses; y en este acto los representantes de los vendedores reciben el saldo de Cuarenta y cinco mil dòlares estadounidenses, de manos del representante de la compradora, por lo que otorgan recibo y carta de pago total.-EN CONSECUENCIA, transmiten a la sociedad adquirente todos los derechos de dominio y posesión que sobre lo vendido tenían sus representados, a los que o-

N 006716109

bligan por evicción.-IMPUESTO el señor LOMBARDI de los términos de la presente escritura otorgada a favor de su representada, manifiesta aceptarla en su nombre y hallarse en posesión material de lo adquirido.-LA PERSONERIA de la sociedad se acredita: a) La existencia legal y su vigencia con el Estatuto de su constitución elevado a escritura pública del 15 de abril de 2003, pasada ante el Escribano de esta ciudad Eduardo Tellarini, al folio 237 del Registro 1112 de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia el 7 de mayo de 2003, bajo el número 5927, libro 20, tomo de Sociedades por Acciones; b) El carácter que inviste el compareciente con el Acta de Directorio número 15 del 28 de abril de este año, obrante al folio 25 del libro de actas respectivo número 1, rubricado el 5 de junio de 2003, bajo el número 43563-03; c) La autorización expresa para este otorgamiento con el Acta de Asamblea número 6 del 11 de este mes en curso, obrante al folio 16 del libro de actas respectivo número 1, rubricado el 5 de junio de 2003, bajo el número 43561-03.-La documentación relacionada tengo a la vista y agregué en fotocopias al folio 1185 año 2004, la mencionada en el primer inciso; al folio 631 año 2005 la mencionada en el segundo inciso; y la restante también agrego a la presente en fotocopias.-YO, EL AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR: a) Que no es necesaria la presentación del formulario 381 de la Dirección General Impositiva; b) Que a los fines impositivos se determina la venta en la suma de 434.000 pesos de acuerdo a la cotización del dólar billete vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de ayer; c) Que retengo a los vendedores la suma de 6.510 pesos de acuerdo a la Ley 23905; d) Que se agrega Boleto de Compraventa del 9 de junio de 2006, sellado con la suma de 4.312 pesos en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 1000; e) Que retengo la suma de 13.090 pesos en concepto de Impuesto de Sellos y 1.310 pesos en concepto de aportes.-LEO la presente escritura a los comparecientes, quienes la firman, todo por ante mí, doy fe.-G.MASSA.-E.CORRALES.-E. LOMBARDI.-Ante mì: N.JUAN.-Està mi sello.-CONCUERDA con su escritura matriz que pasò ante mì, al folio 1113 del Registro 1252 a mi cargo, doy fe.-PARA LA SOCIEDAD COMPRADORA expido la presente primera copia en cinco sellos de actuaciòn notarial correlativos que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NORBERTO R. JUAN
MAT. 2544
ESCRIBANO

14738346 3/10/06

Legalización por el Colegio de Escribanos a pedido fundado del requirente

Fecha 17/10

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 006716110

COLEGIO
ESCRIBAN
de la CIUDA
BUENOS A

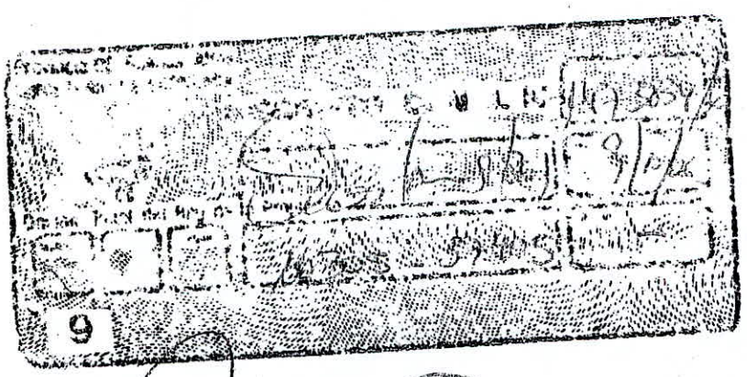
LEGALIZACION

L. 007199914

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano NORBERTO RAFAEL JUAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 060913380673/D La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 13 de Septiembre de 2006

ESC. HECTOR ENRIQUE LANZANI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



LILIANA NORMA VARAS
Jefe División Inscripciones - Disp. Adm. D.S.R. Nº 62/12
Dpto. Registraciones y Publicidad Area III
Dcción. Pcial. del Registro de la Propiedad